Publican nuevas modificaciones para el trabajo por cuenta propia en Cuba

06/12/2018

Tomando en cuenta los intercambios con los cuentapropistas durante el proceso de capacitación, antes de la entrada en vigor de las normas este 7 de diciembre, y las opiniones de la población en diversos espacios de opinión pública; las autoridades competentes efectuaron un análisis que derivó en la aprobación de varias transformaciones.

La Resolución No. 24/2018 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece que las personas naturales pueden ser autorizadas a ejercer más de una actividad, siempre que cumplan lo regulado para el ejercicio del trabajo por cuenta propia.

En la licencia de panadero-dulcero se modifica su alcance, y en lo adelante tendrá permitido elaborar y expender pan, dulces, otros productos derivados de la harina y bebidas no alcohólicas, aunque se incluye la cerveza, asociadas al servicio.

Para esta actividad la resolución establece que el titular debe cumplir las normas establecidas sobre la inocuidad de los alimentos y contar con una licencia sanitaria.

Otro aspecto que cambia es la eliminación del límite de 50 capacidades en los servicios gastronómicos en cafeterías, servicios gastronómicos en restaurantes, y servicio de bar y recreación, el cual estará en correspondencia con la capacidad de los locales.

Además, se mantiene suspendido el otorgamiento de nuevas autorizaciones en la actividad de programador de equipos de cómputo hasta que se concluya la propuesta de funcionamiento para estas formas no estatales de gestión, mientras que las otras 26, cuyas licencias se encontraban congeladas, comenzarán a otorgarse nuevamente siempre y cuando cumplan con lo estipulado.

En el caso de la otra resolución, del Ministerio de Finanzas y Precios, modifica aspectos de la apertura y operación de cuentas bancarias fiscales en determinadas actividades del trabajo privado.